UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1201-96 CELEBRADA EL 12 DE ABRIL, 1996

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota 0.J.96-071, del 10 de abril de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que remite la propuesta de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

SE ACUERDA remitir dicha propuesta a la Comisión de Desarrollo Académico, para que la analice en forma prioritaria, dada la importancia de la aprobación de este documento. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe Oficio del 8 de abril de 1996, suscrito por el Lic. Ronald Avalos Monge, en el que plantea recurso de reconsideración y nulidad concomitante del acuerdo tomado en sesión 1194-96, Art. IV, inciso 4), referente recurso de revocatoria interpuesto por él, al acuerdo de la sesión 1170-95, Art. I, inciso 2).

Se remite este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota ORH.096.245, del 25 de marzo de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite la información referente a los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil.

SE ACUERDA nombrar una comisión especial, integrada por los Señores: Lic. Joaquín Bernardo Calvo, Lic. Beltrán Lara y el Sr. Marvin Hernández, con el fin de que analice los atestados de los concursantes y rinda un dictamen al Plenario, en el término de un mes. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que retome el análisis de la nota ORH.95.0047, del 31 de enero de 1995, suscrita por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la valoración en concursos de Jefes y Directores. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota ORH.96.274, del 26 de marzo de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el perfil del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 942-96, Art. IX, del 14 de marzo de 1996 (CR-174) referente a la nota V.A.-106 de la Vicerrectoría Académica, sobre las solicitudes de contratación para la partida de Servicios Especiales de las diferentes dependencias del área académica.

SE ACUERDA autorizar a la Vicerrectoría Académica, para que en coordinación con las Escuelas respectivas, proceda a hacer uso de la partida de Servicios Especiales, por un monto de ø1.654.000 para los fines indicados en la nota V.A.-106. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota ORH.96.240, del 20 de marzo de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite la propuesta de perfil de Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas.

SE ACUERDA remitir dicho oficio a la Comisión de Desarrollo

Laboral, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce nota CCP.96.067, del 14 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, referente a la solicitud hecha por el Consejo Universitario, en sesión 1186-96, Art. III, inciso 4), en cuanto a realizar un actividad anual, en la que se haga un reconocimiento a funcionarios de categoría profesional 5.

En vista de que la Comisión de Carrera Profesional no está en disposición de participar en la organización de dicho evento, SE ACUERDA modificar el acuerdo inicial del Consejo Universitario, sesión 1186-96, Art. III, inciso 4), y se encarga a la Oficina de Relaciones Públicas, para que en la celebración del XX aniversario del UNED, se lleve a cabo una actividad especial de reconocimiento a los profesionales que han alcanzado la categoría Profesional 5, en cuya organización se le solicita incorporar la participación de la APROUNED.

Asimismo, se hace un recordatorio al Lic. Gerardo Zúñiga, para que proceda a integrar la comisión organizadora de la celebración de los veinte años de la UNED en el menor plazo posible, en cuya integración debe considerar la participación de los Centros Universitarios, los estudiantes y las organizaciones gremiales de la Universidad. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce nota ECEN-206, del 21 de marzo de 1996, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Licda. Ligia Garro, Encargado del Programa de Laboratorios, en relación con la reasignación del Sr. Manuel Murillo en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA remitir dicha nota al Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que presente un informe al Consejo Universitario. Asimismo, se autoriza que el Sr. Manuel Murillo continúe atendiendo las labores prioritarias de la Oficina de Servicios Generales, en coordinación con el Ing. Alvarado. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce nota E.S.C.H.187, del 25 de marzo de 1996, suscrita por la Licda. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que adjunta el Proyecto de presupuesto del primer y segundo cohorte se servicios personales, correspondientes a la Carrera de Turismo.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Rectoría, con el fin de que conforme una comisión especial que dictamine la propuesta de presupuesto para la Carrera de Turismo, planteado por la M.Ed. Lilliana Alonso, y cuantifique los datos adicionales en que incurrirían los estudiantes que se matriculen en este programa. Se solicita enviar este estudio en el término de un mes. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe nota OBE-96-108, del 26 de marzo de 1996, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en la que adjunta las Normas para el cumplimiento del servicio del estudiante becado de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 024-96, Art. V (CU.CDL-96-023, del 22 de marzo, 1996), en relación con la renuncia del Sr. Marco Barrantes como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa.

Además, se recibe nota CCAd.96.058, del 29 de marzo de 1996, suscrita por el Sr. Manuel Mora, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que solicita la sustitución de los señores Mario Venegas y Ana Lorena Moreno, en dicha Comisión.

SE ACUERDA nombrar al Sr. Edwin Cortés Castillo, en sustitución del Sr. Marco Barrantes, y a la Sra. Rocío Zúñiga Guzmán en

sustitución del Sr. Mario Venegas, como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa, por el período que establece el Reglamento respectivo.

Con respecto al nombramiento de un miembro suplente, se remite a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que presente una propuesta al Plenario. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sesión 306-96, punto 5 (Becas.96-027, del 29 de marzo, 1996), en la que informa que el Plan de Capacitación y Becas aún no ha sido aprobado porque se encuentran en espera de que el CONRE y el Consejo Universitario aprueben los Lineamientos de Política Institucional, que permitan adecuar dicho Plan a las necesidades futuras del desarrollo institucional.

Al respecto SE ACUERDA:

1.Solicitar al Consejo Asesor de Becas que cumpla lo que le corresponde, según se indica en el Artículo 2 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, que a la letra dice:

"Artículo 2: Reglamento Capacitación y Perfeccionamiento.

- La UNED promoverá la capacitación y el perfeccionamiento de sus funcionarios, a fin de contar con personal calificado para llevar a cabo sus actividades.
- La UNED destinará una parte de su presupuesto para el logro Las políticas sobre esta de este objetivo. materia serán formuladas y propuestas al Consejo Universitario, por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación (en lo sucesivo designado como el Consejo Asesor), el cual tendrá a su cargo, además, supervisar la aplicación de las mismas, y evaluar sus resultados. La ejecución de las acciones derivadas de esas políticas, estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. asignación presupuestaria respectiva se hará de Plan acuerdo al Plan Quinquenal y al Operativo, propuestos por este Consejo Asesor al Consejo Universitario.

Con ese fin, el Consejo Asesor presentará la respectiva

solicitud presupuestaria ante el Consejo de Rectoría.

- La UNED podrá utilizar su propia estructura docente y administrativa para adiestrar al personal."
- Además, se aclara que lo que está en proceso de aprobación por parte del Consejo Universitario son los Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo y no son los Lineamientos de Política Institucional. Por tanto no afecta el Plan de Capacitación que debe presentar el Consejo Asesor de Becas, en cumplimiento de lo que indica el citado artículo.
- 2.En relación con la solicitud del Consejo Asesor de Becas, para poder utilizar los recursos necesarios del presupuesto, para hacerle frente a las demandas actuales de becas y capacitación de la Institución, SE AUTORIZA utilizar hasta un 25% de los recursos asignados en el presupuesto para tal efecto, con el fin de que atienda aquellas necesidades urgentes de capacitación, en tanto se aprueba el Plan de Becas que debe presentar para conocimiento del Consejo Universitario. Se brinda un plazo de un mes para la presentación de dicho Plan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

En atención a la solicitud planteada por el Ing. Fernando Mojica, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario, de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y de la Comisión de Desarrollo Organizacional, que se celebrarán el miércoles 17 de abril del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 023-96, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-96-020 del 12 de abril, 1996), referente a la nota E.C.E.642-96, del 5 de febrero de 1996, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita sustituir de la lista de Carreras de la UNED el Bachillerato en Educación Preescolar por el Bachillerato en Ciencias de la Educación

Preescolar, e incluir el Diplomado en Atención Integral del Niño.

Al respecto, SE ACUERDA incluir en la lista de carreras aprobada por en la sesión 1175-95, Art. V, inciso 3) del 25 octubre, la Carrera de Diplomado en Atención Integral del Niño, en vista de que se omitió.

Se hace la aclaración que no se aprueba la solicitud de la M.Sc. Chaverri, en el sentido de sustituir el Bach. en Educación Preescolar por Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar, por cuanto se aclaró en la discusión sobre este asunto, que el título de Bach. en Educación Preescolar, tal y como se aprobó en la sesión 1175-95, es lo procedente, en concordancia con las conversaciones que se sostuvieron en CONARE, para homologar la nomenclatura de títulos a nivel de las tres universidades que ofrecen títulos en Educación. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 023-96, Art. III (CU.CDL-96-020), referente a la nota No. 000995 (AOD-109-96), del 26 de enero de 1996, suscrita por la Licda. Vilma Gamboa, Subjefe del Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en la que remite el informe sobre los resultados de un estudio especial efectuado en la Universidad Estatal a Distancia, en relación con una eventual superposición de horario de la funcionaria Licda. Ligia Montiel Longhi.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

- 1.Archivar el Oficio No. 000995 (AOD-109-96), del 26 de enero de 1996, suscrito por la Contraloría General de la República, por cuanto en éste no se concluye que haya existido superposición horaria.
- 2.Propiciar ante el Consejo Nacional de Rectores, mediante una propuesta concreta presentada por la Rectoría, la variación del Artículo 41 del "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", con el fin de que se incluya en la prohibición de trabajar más de tiempo y medio también a las instituciones privadas. Dicho artículo a la letra dice:
- "Ningún servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria,

- ni trabajar en instituciones estatales más de tiempo y medio.
- La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del servidor, si dentro del término que se conceda para que regularice su situación, no lo hiciere".
- 3.Reiterar a las Jefaturas la vigencia de la normativa existente en la Universidad sobre los controles que se deben ejecutar a lo interno de la Institución, según lo estatuido en el Art. 24 del Estatuto de Personal que a la letra dice:
- a.La Oficina de Recursos Humanos, cuando tramite movimientos de personal, tales como nombramientos, traslados, ascensos, descensos, etc., consignará la jornada laboral que deberá cumplir el servidor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.
- b.Todo jefe deberá controlar que sus subalternos cumplan con la jornada que legalmente les compete, de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior.
- c.Las jornadas especiales derivadas en la prestación de servicio tutorial deberán ser informadas por el Jefe respectivo, por escrito a la Oficina de Recursos Humanos.
- d.Cuando la jornada laboral asignada al servidor, varíe por cualquier causa, deberá informarlo el jefe inmediato a la Oficina de Recursos Humanos.
- e.El incumplimiento de la jornada de trabajo se refutará abandono de puesto, salvo que medie justa causa o permiso de los superiores".

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 025-96, Art. III (CU.CDL-96-024), referente a la situación del Centro Universitario de Alajuela y aspectos generales de los demás Centros Universitarios.

Se acoge el dictamen y SE ACUERDA:

1.Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en conjunto con la Coordinación de Centros Universitarios, elabore el perfil para el administrador de centro universitario, que vaya acorde con las exigencias actuales de la Universidad.

- Este perfil debe ser enviado al Consejo Universitario en un plazo máximo de 15 días.
- b.Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que todo nombramiento de administrador de centro universitario que se proponga al Consejo de Rectoría, sea producto del respectivo concurso, según lo establece el Reglamento.

ACUERDO FIRME

amss**